INTERNO CE Nº 010/2021

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 06/21 con ID N° 395132 para el SUSCRIPCION DE SOFTWARE DE ASISTENTE VIRTUAL PARA AUTOGESTION DE CLIENTES.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 22 de Setiembre de 2021**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 06/21 con ID N° 395132 para el SUSCRIPCION DE SOFTWARE DE ASISTENTE VIRTUAL PARA AUTOGESTION DE CLIENTES.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM 36/2021 del 15/09/2021 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Lic. José Martínez	Jefe CTIC (Coordinador)
Abog. Rubén Delgado	Asesoría Legal
Lic. Miguel Lugo	Jefe Departamento Comercial

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Antecedentes:

En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (02/09/2021) se recibió la única oferta de Cloud B2B S.A. Los documentos respaldatorios de Acta de Prorroga y Addendum correspondiente fueron comunicados y publicados en el SICP.

La representante de la firma CLOUD B2B S.A. presente dicho acto, escogió dejar el sobre sin abrir en custodia de la Convocante. Por tanto, el sobre permaneció cerrado y en custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo plenamente válido para participar de la correspondiente prórroga de apertura, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Resolución DNCP 5695/19.

Fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, realizada en fecha 09/09/2021, en base a lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- "De *no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas". Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: *Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*, se procede a la apertura del sobre presentado, dejándose constancia de que serán garantizadas las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo.

Nº	RUC	FIRMA OFERENTE	Correo Electrónico
1	80110938-8	Cloud B2B S.A..	nmancuello@cloudb2b.com.py

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En los casos que así lo requirieron, se verificó en las constancias de SIPE incluidas en la oferta, las documentaciones presentadas.

Oferente	CONSTANCIAS
Cloud B2B S.A..	SIPE 1657652

2.2. Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	CLOUD B2B S.A..
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE
c. **Documentos legales. Personas jurídicas**	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se verifica que la firma cumple con las condiciones sustanciales requeridas por lo que se procede a realizar las evaluaciones subsiguientes.

3. Verificación de otros requisitos documentales solicitados

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta Certificado N°310135 emitido el 01/09/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	-	-
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Certificado N°6237 emitido el 26/05/2021	CUMPLE
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta Certificado emitido el 30/08/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documento de pago de patente vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
7. Formulario 6: Nomina de Socios/Representantes legales	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE
8. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

4.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente.

4.2. Se verifica que no presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

4.3. Análisis de precios ofertados: Se aplica lo establecido en el PBC que expresa:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción del Servicio	Cant	UM	Precio Referencial		OFERTA CLOUD B2B S.A.		
				Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	% Diferencia
1	SUSCRIPCION DE SOFTWARE DE ASISTENTE VIRTUAL PARA AUTOGESTION DE CLIENTES	12	Meses	11.000.000	132.000.000	11.000.000	132.000.000	0%

Se verifica que el precio ofertado corresponde con exactitud al precio referencial establecido por la convocante, por tanto no es pertinente realizar consulta alguna de la composición de precios.

Es parecer de este Comité de Evaluación que la propuesta de precios por el servicio ofertado por la firma CLOUD B2B S.A., corresponde, por lo cual el mismo es aceptado, y se prosigue con la evaluación de su oferta.

4.4. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

Al ser la única oferta evaluable, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

5. Verificación de CAPACIDAD LEGAL:

5.1. Se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

5.2. En base verificación realizada, aplicado a **CLOUD B2B S.A.**. se determina cuanto sigue:

- La firma cumple satisfactoriamente con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, incluido en el Formulario de Oferta.
- Se verifica que los representantes legales de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.
- Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
Cloud B2B S.A.		
Gladys Gamarra Servín	553.397	Aparece actualmente con cargo de Docente en la Universidad Nacional de Asunción- Facultad de Ciencias Economicas, a la fecha de realización del informe Al respecto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el articulo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.
Nery Manuel Mancuello Gamarra	3.205.184	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

6. Verificación REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

6.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITO	Verificación CLOUD B2B S.A..	Observación
Se verificará la experiencia mediante la presentación de al menos 3 (tres) copias de constancias de clientes, contratos u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado el servicio ofertado en el presente llamado a entidades públicas o privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2021 inclusive. No se requiere la presentación de un documento por cada año. La acreditación será considerada como cumplida independientemente del año en que se haya sido realizado el servicio, siempre que correspondan al periodo indicado. En caso de consorcios, se tomarán los contratos en sumatoria de los miembros. **Documentación requerida**: Copias de constancias de clientes, contratos u otros documentos que avalen la experiencia requerida dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2021.	Se verifica, entre otras, la presentación de las sgtes documentaciones: • Contrato Graficentro S.R.L. – Año 2021 • Contrato Kuatia SACI – Año 2021 • Contrato Cooperativa Multiactiva Yoayu Ltda – Año 2021	CUMPLE

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS	Verificación CLOUD B2B S.A..	Observación
El oferente deberá acreditar contar con la autorización del fabricante de la solución integral objeto del contrato. **Documentación requerida** Presentar autorización del fabricante de la solución integral objeto del contrato.	Se verifica la presentación la Autorizacion otorgada por Wit Innovacion Tecnologica SpA.	CUMPLE
Capacidad del personal: 1 (un) técnico calificado para realizar la instalación e integración de la solución integral objeto del contrato demostrable con Currículo y/o Certificados que avalen conocimientos sobre la solución presentada. **Documentación requerida** Presentar Currículo y/o Certificados que avalen conocimientos sobre la solución presentada.	Se verifica la presentación de documentos solicitados	CUMPLE

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma CLOUD B2B S.A. CUMPLE con todos los requisitos de CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

En base a los datos expuestos, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 06/21 con ID N° 395132 para el SUSCRIPCION DE SOFTWARE DE ASISTENTE VIRTUAL PARA AUTOGESTION DE CLIENTES a la firma CLOUD B2B S.A.. por la suma de Gs. 132.000.000. (Guaraníes ciento treinta y dos millones).

La sugerencia de adjudicación se realiza atendiendo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Lic. José Martínez
Jefe CTIC

Lic. Miguel Lugo
Jefe Departamento Comercial